

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Sonora
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
2012

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 17 de julio de dos mil trece, se reunieron en las oficinas que ocupa el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, situado en Carretera a Guaymas Km 3.5 Colonia Y Griega, en Hermosillo, Sonora, los Servidores Públicos signatarios de esta acta con el objeto de llevar a cabo la revisión de la respuesta de Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, a la auditoría practicada según oficios de Notificación No. ISAF/AAE-058-2013 y No. ISAF/AAE-1448-2013. de fecha 09 de enero y del 07 de mayo año 2013, respectivamente, signados por el Auditor Mayor de ISAF, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización-----

----- HECHOS -----

Procedimos a analizar la respuesta remitida según oficio No. DG/141/2013, DG/217/2013, DG/305/2013, DG/387/2013, DG/406/2013, DG/421/2013 y DG/423/2013, suscritos por el Director General del ISSPE de fecha 08 de marzo, 23 de marzo, 09 de mayo, 27 de junio, 08 de julio y 16 de julio de 2013, respectivamente de 2013, recibido en este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo el día 09 de abril, 14 de mayo, 27 de junio, 05 de julio, 17 de julio y 17 de julio del 2013, respectivamente, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Observación	Solventada		Forma de Solventación																																																																																																										
		SI	NO																																																																																																											
1	<p>Observación <i>En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2012, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores de ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el sujeto fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th>UR</th> <th>Finalidad</th> <th>Función</th> <th>Sub-función</th> <th>ER</th> <th>PROG.</th> <th>Subprograma</th> <th>Actividad o Proyecto</th> <th>META</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>META ALCANZADA</th> <th>META MODIFICADA</th> <th>CALENDARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1.7.01</td> <td>5</td> <td>8</td> <td>801</td> <td>68</td> <td>2</td> <td>Formación Inicial y Actualización: Policía Preventivo Aspirante, Policía Preventivo Estatal Activo, Policía Preventivo Municipal en Activo y Personal Penitenciarios en Activo y personal de Empresas de Seguridad Privada</td> <td>Personas</td> <td>387</td> <td>385</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1.7.01</td> <td>5</td> <td>8</td> <td>801</td> <td>68</td> <td>4</td> <td>Formación Especializada: Cursos de Formación Especializada en Activo: Policía Preventivo, Policía Preventivo Municipal</td> <td>Personas</td> <td>134</td> <td>130</td> <td>(4)</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1.7.01</td> <td>5</td> <td>8</td> <td>801</td> <td>68</td> <td>5</td> <td>Curso de capacitación para los integrantes de las Unidades Escarales de Investigación y Análisis Táctico desarrollado por el Sistema de Desarrollo Policial</td> <td>Personas</td> <td>1124</td> <td>1211</td> <td>87</td> </tr> </tbody> </table> <p>Medida de Solventación <i>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando llevar a cabo la adecuación de la información que se reportará respecto de las metas en los informes subsecuentes del ejercicio 2012, proporcionando copia del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización, para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</i></p>	UR	Finalidad	Función	Sub-función	ER	PROG.	Subprograma	Actividad o Proyecto	META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	META MODIFICADA	CALENDARIO	5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	2	Formación Inicial y Actualización: Policía Preventivo Aspirante, Policía Preventivo Estatal Activo, Policía Preventivo Municipal en Activo y Personal Penitenciarios en Activo y personal de Empresas de Seguridad Privada	Personas	387	385	8	5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	4	Formación Especializada: Cursos de Formación Especializada en Activo: Policía Preventivo, Policía Preventivo Municipal	Personas	134	130	(4)	5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	5	Curso de capacitación para los integrantes de las Unidades Escarales de Investigación y Análisis Táctico desarrollado por el Sistema de Desarrollo Policial	Personas	1124	1211	87	✓		<p>La entidad informó lo siguientes: Los motivos que originaron la situación observada fue el hecho de que por omisión no se incluyeron el total de las metas alcanzadas. El conteo del soporte documental no fue correcto. Por lo que le informo que se realizó nuevamente la revisión del soporte documental de las metas realizadas detectando lo siguiente: (Ver Fig. 1) La medida de solventación realizada se evidencia en la elaboración del Informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012, en donde se incluye el total de las metas alcanzadas, así como la justificación de las modificaciones que se presentan entre lo programado y lo que se logró. La acción correctiva a través de Oficio de instrucción No. DG/142/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, mediante el cual se solicita a las áreas involucradas tener mayor cuidado al momento de realizar el reporte de metas logradas, así como justificar los motivos de las metas programadas y no realizadas, así como de las metas no programadas y si realizadas. Fig. 1</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">UR</th> <th rowspan="2">Finalidad</th> <th rowspan="2">Función</th> <th rowspan="2">Sub-función</th> <th rowspan="2">ER</th> <th rowspan="2">PROG.</th> <th rowspan="2">Subprograma</th> <th rowspan="2">Actividad o Proyecto</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">META</th> <th colspan="2">REALIZADO</th> </tr> <tr> <th>REPORTADO</th> <th>REALIZADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1.7.01</td> <td>5</td> <td>8</td> <td>801</td> <td>68</td> <td>Formación Inicial y Actualización: Policía Preventivo Aspirante, Policía Preventivo Estatal Activo, Policía Preventivo Municipal en Activo y Personal Penitenciarios en Activo y personal de Empresas de Seguridad Privada</td> <td>22</td> <td>237</td> <td>237</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1.7.01</td> <td>5</td> <td>8</td> <td>801</td> <td>68</td> <td>Formación Especializada: Cursos de Formación Especializada en Activo: Policía Preventivo, Policía Preventivo Municipal</td> <td>4</td> <td>124</td> <td>164</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1.7.01</td> <td>5</td> <td>8</td> <td>801</td> <td>68</td> <td>Curso de capacitación para los integrantes de las Unidades Escarales de Investigación y Análisis Táctico desarrollado por el Sistema de Desarrollo Policial</td> <td>87</td> <td>1124</td> <td>1267</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación</p>	UR	Finalidad	Función	Sub-función	ER	PROG.	Subprograma	Actividad o Proyecto	DESCRIPCION	META	REALIZADO		REPORTADO	REALIZADO	5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	Formación Inicial y Actualización: Policía Preventivo Aspirante, Policía Preventivo Estatal Activo, Policía Preventivo Municipal en Activo y Personal Penitenciarios en Activo y personal de Empresas de Seguridad Privada	22	237	237	5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	Formación Especializada: Cursos de Formación Especializada en Activo: Policía Preventivo, Policía Preventivo Municipal	4	124	164	5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	Curso de capacitación para los integrantes de las Unidades Escarales de Investigación y Análisis Táctico desarrollado por el Sistema de Desarrollo Policial	87	1124	1267
UR	Finalidad	Función	Sub-función	ER	PROG.	Subprograma	Actividad o Proyecto	META	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	META MODIFICADA	CALENDARIO																																																																																																	
5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	2	Formación Inicial y Actualización: Policía Preventivo Aspirante, Policía Preventivo Estatal Activo, Policía Preventivo Municipal en Activo y Personal Penitenciarios en Activo y personal de Empresas de Seguridad Privada	Personas	387	385	8																																																																																																	
5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	4	Formación Especializada: Cursos de Formación Especializada en Activo: Policía Preventivo, Policía Preventivo Municipal	Personas	134	130	(4)																																																																																																	
5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	5	Curso de capacitación para los integrantes de las Unidades Escarales de Investigación y Análisis Táctico desarrollado por el Sistema de Desarrollo Policial	Personas	1124	1211	87																																																																																																	
UR	Finalidad	Función	Sub-función	ER	PROG.	Subprograma	Actividad o Proyecto	DESCRIPCION	META	REALIZADO																																																																																																				
										REPORTADO	REALIZADO																																																																																																			
5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	Formación Inicial y Actualización: Policía Preventivo Aspirante, Policía Preventivo Estatal Activo, Policía Preventivo Municipal en Activo y Personal Penitenciarios en Activo y personal de Empresas de Seguridad Privada	22	237	237																																																																																																			
5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	Formación Especializada: Cursos de Formación Especializada en Activo: Policía Preventivo, Policía Preventivo Municipal	4	124	164																																																																																																			
5	1	2	1.7.01	5	8	801	68	Curso de capacitación para los integrantes de las Unidades Escarales de Investigación y Análisis Táctico desarrollado por el Sistema de Desarrollo Policial	87	1124	1267																																																																																																			

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Sonora
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

2.	<p>Observación: El sujeto fiscalizado no comprobó mediante los oficios correspondientes, haber informado al Instituto superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de la cuenta bancaria específica en las que se recibieron y administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) correspondiente al ejercicio 2012.</p> <p>Medida de Solventación Manifiestar las razones por las cuales no fueron exhibidos los oficios donde se haga constar haber informado a las instancias señaladas en la presente observación, en relación con la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) del ejercicio 2012, solicitando se proporcione copia de los oficios en comento a éste Órgano Superior de Fiscalización. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones inherentes a la recepción y administración de los recursos federales antes señalados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Medida de Solventación</p>	✓	<p>La Entidad : "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indicando que por desconocimiento no se envió información a las instituciones mencionadas en esta información, debido a que en años anteriores no se realizó dicho trámite.</p> <p>"Documentación" – La Entidad mediante Oficio No. DG/261/2013 de fecha 11 de abril de 2013, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, informó a la Auditoría Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la apertura de la cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2013 (Cta. No. 0192907933 de BBBVA Bancomer, S.A). "Documentación Adicional." – La Entidad mediante Oficio No. DG/394/2013 de fecha 08 de julio de 2013, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, informó a la Auditoría Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la apertura de la cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2012 (Cta. No. 0183934853 de BBBVA Bancomer, S.A).</p> <p>"Implementación de medidas correctivas" La Entidad mediante Oficio de Instrucción NO. DG/143/2013 del 05/03/2013 dirigido a la Jefa de la Unidad Contable, para que informe a la Auditoría Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la apertura de la cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2013. Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación</p>
3	<p>Observación El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de Operaciones Realizadas con Terceros (DIOT), correspondientes a los meses de enero, marzo, abril y junio de 2012, conforme a lo siguiente:</p>	✓	<p>La Entidad : "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, informa que por olvido involuntario no fueron presentadas en tiempo ante el SAT, las declaraciones informativas de Operaciones con Terceros</p>

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Sonora
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>Mes de la Declaración del DIOT</th> <th>Fecha de presentación ante el SAT</th> <th>Fecha Límite de Presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>24/03/2012</td> <td>29/02/2012</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>16/05/2012</td> <td>30/04/2012</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>28/06/2012</td> <td>31/05/2012</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>17/08/2012</td> <td>31/07/2012</td> </tr> </tbody> </table> <p>Medida de Solventación Manifestar las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes a los meses de enero, marzo, abril y junio de 2012. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la citada obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	Mes de la Declaración del DIOT	Fecha de presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación	Enero	24/03/2012	29/02/2012	Marzo	16/05/2012	30/04/2012	Abril	28/06/2012	31/05/2012	Junio	17/08/2012	31/07/2012		(DIOT) "Documentación" –la entidad proporciono copias de las declaraciones informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) de los meses agosto, septiembre, y octubre, noviembre y diciembre del 2012 mismas que se presentaron en tiempo y en forma "Implementación de medidas correctivas" Atendiendo las recomendaciones realizadas en el informe de El Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, giró Oficio de instrucción No. DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, para que lleve a cabo en tiempo y forma la presentación de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT); así mismo que se apegue a lo establecido en la normatividad invocada en el Informe de Fiscalización, lo anterior con el objeto de evitar que se incurra nuevamente en este tipo de observación. Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación																																														
Mes de la Declaración del DIOT	Fecha de presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación																																																														
Enero	24/03/2012	29/02/2012																																																														
Marzo	16/05/2012	30/04/2012																																																														
Abril	28/06/2012	31/05/2012																																																														
Junio	17/08/2012	31/07/2012																																																														
4.	<p>Observación De la revisión realizada a las declaraciones de impuestos federales de 2012, se constató que el sujeto fiscalizado omitió pagar los recargos y actualizaciones causados, en relación con las declaraciones de impuestos federales del periodo comprendido de mayo a septiembre de 2012, por concepto de retenciones de ISR por Salarios, Honorarios Asimilados a Salarios, Servicios Profesionales y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que las presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a las fechas de vencimiento establecidas. Las declaraciones en comento son las siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Mes de la Declaración</th> <th colspan="5">Pagos Realizados en Declaraciones</th> <th rowspan="2">Fecha de Presentación de la Declaración</th> <th rowspan="2">Fecha de Vencimiento</th> </tr> <tr> <th>ISR Retenciones por Salarios</th> <th>ISR Asimilables a Salarios</th> <th>ISR Servicios Profesionales</th> <th>IVA Retenido</th> <th>Total Pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayo 2012</td> <td>17,785.00</td> <td>134,152.00</td> <td>176,247.00</td> <td>0.00</td> <td>328,184.00</td> <td>06/07/2012</td> <td>18/06/2012</td> </tr> <tr> <td>Junio 2012</td> <td>13,899.00</td> <td>143,771.00</td> <td>53,325.00</td> <td>571.00</td> <td>211,565.00</td> <td>07/08/2012</td> <td>17/07/2012</td> </tr> <tr> <td>Julio 2012</td> <td>17,785.00</td> <td>135,796.00</td> <td>123,143.00</td> <td>0.00</td> <td>276,724.00</td> <td>24/08/2012</td> <td>17/08/2012</td> </tr> <tr> <td>Agosto 2012</td> <td>18,146.00</td> <td>158,473.00</td> <td>145,492.00</td> <td>0.00</td> <td>322,111.00</td> <td>24/09/2012</td> <td>17/09/2012</td> </tr> <tr> <td>Septiembre 2012</td> <td>76,102.00</td> <td>140,905.00</td> <td>68,351.00</td> <td>0.00</td> <td>285,358.00</td> <td>30/10/2012</td> <td>17/10/2012</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>143,716.00</td> <td>713,097.00</td> <td>566,558.00</td> <td>571.00</td> <td>1,423,942.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Medida de Solventación Manifestar las razones que dieron lugar a los pagos extemporáneos y a las omisiones señaladas en la presente observación, solicitando que el sujeto fiscalizado realice la determinación y pago correspondiente por concepto de actualización y recargos, y se realicen las acciones para que los recursos pagados por estos conceptos sean repercutidos a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando los mismos a la cuenta bancaria del Ente Público. Sobre el particular, una vez presentadas las declaraciones que acrediten los pagos en comento y obtenido el reintegro de los recursos señalados, solicitamos proporcionar copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los impuestos sean cubiertos cabal y oportunamente, evitando con ello el pago innecesario de accesorios; sin embargo, en caso de que por diversas circunstancias se incurriera en la presentación extemporánea de las declaraciones, se requerirá cubrir el monto causado por actualización y recargos, repercutiendo el recurso pagado con cargo a los servidores públicos responsables de la omisión. En caso de no</p>	Mes de la Declaración	Pagos Realizados en Declaraciones					Fecha de Presentación de la Declaración	Fecha de Vencimiento	ISR Retenciones por Salarios	ISR Asimilables a Salarios	ISR Servicios Profesionales	IVA Retenido	Total Pagado	Mayo 2012	17,785.00	134,152.00	176,247.00	0.00	328,184.00	06/07/2012	18/06/2012	Junio 2012	13,899.00	143,771.00	53,325.00	571.00	211,565.00	07/08/2012	17/07/2012	Julio 2012	17,785.00	135,796.00	123,143.00	0.00	276,724.00	24/08/2012	17/08/2012	Agosto 2012	18,146.00	158,473.00	145,492.00	0.00	322,111.00	24/09/2012	17/09/2012	Septiembre 2012	76,102.00	140,905.00	68,351.00	0.00	285,358.00	30/10/2012	17/10/2012	Total	143,716.00	713,097.00	566,558.00	571.00	1,423,942.00			✓	La Entidad "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG/141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indico que el motivo que origino esta situación es debido que no se contaba con recurso para realizar el pago del impuesto correspondiente. Es importante hacerle saber que en lo sucesivo se tendrá el cuidado necesario para que exista el recurso necesario en las cuentas bancarias para realizar el pago en la fecha correspondiente. "Documentación" La entidad proporcionó copia de Acta Administrativa de fecha 28 de febrero de 2013, mediante la cual deja asentado los motivos que ocasionaron el pago extemporáneo de los impuestos del mes de enero de 2013: <ul style="list-style-type: none"> • Falta de liquidez de la institución al 17 de enero de 2013, ya que la Secretaría de Hacienda cancelo las ministraciones de gasto operativo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012. • La Dirección de Recursos Humanos no ha depositado al día de hoy las retenciones por concepto de ISPT efectuadas vía nómina a los trabajadores del instituto. Por lo anterior expuesto, la administración se vio imposibilitada para realizar el pago en tiempo y en forma, no siendo este hecho omisión imputable al funcionario responsable de pagar los impuestos.
Mes de la Declaración	Pagos Realizados en Declaraciones					Fecha de Presentación de la Declaración	Fecha de Vencimiento																																																									
	ISR Retenciones por Salarios	ISR Asimilables a Salarios	ISR Servicios Profesionales	IVA Retenido	Total Pagado																																																											
Mayo 2012	17,785.00	134,152.00	176,247.00	0.00	328,184.00	06/07/2012	18/06/2012																																																									
Junio 2012	13,899.00	143,771.00	53,325.00	571.00	211,565.00	07/08/2012	17/07/2012																																																									
Julio 2012	17,785.00	135,796.00	123,143.00	0.00	276,724.00	24/08/2012	17/08/2012																																																									
Agosto 2012	18,146.00	158,473.00	145,492.00	0.00	322,111.00	24/09/2012	17/09/2012																																																									
Septiembre 2012	76,102.00	140,905.00	68,351.00	0.00	285,358.00	30/10/2012	17/10/2012																																																									
Total	143,716.00	713,097.00	566,558.00	571.00	1,423,942.00																																																											

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Sonora
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

"Implementación de medidas correctivas"

Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, giró Oficio de instrucción No. DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, a la Jefa de Unidad Contable, en el sentido de que realice el pago de impuestos en tiempo, así como que también se apliquen las medidas necesarias para que no se ejerza el recurso que se tiene destinado para realizar dicho pago, así como para que se haga constar el motivo que origina esta situación en el caso de no poder realizarlo.

Información adicional.-

La Entidad mediante Oficio No- DG/406/2013 de fecha 08 de julio de 2013., suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, envía como complemento de esta observación copia del pago por concepto de actualizaciones y recargos correspondientes al pago de impuestos de los meses de mayo, junio y septiembre, informando que de los meses de julio y agosto no hubo determinación de recargos y actualizaciones debido a que cumpliendo con el calendario fiscal el pago de estos meses se realizó en tiempo.

Mes de la Declaración	Pagos Realizados en Declaraciones					Fecha de Presentación de la Declaración	Fecha de Vencimiento según Calendario Fiscal	Observaciones
	ISR Retenciones por Salarios	ISR Aportaciones y Salarios	ISR Servicios Profesionales	ISR Retenidos	Total Pagado			
Mayo 2012	17,785.00	134,153.00	176,247.00	0.00	328,185.00	04/07/2012	21/06/2012	Actualizaciones y recargos
Junio 2012	13,896.00	142,771.00	53,323.00	571.00	210,561.00	07/08/2012	24/07/2012	Actualizaciones y recargos
Julio 2012	17,785.00	195,796.00	123,149.20	0.00	376,730.20	14/08/2012	24/08/2012	No aplica pago de actualizaciones y recargos
Agosto 2012	18,146.00	158,473.00	145,892.00	0.00	322,511.00	14/08/2012	24/08/2012	No aplica pago de actualizaciones y recargos
Septiembre 2012	76,102.00	140,805.00	68,251.00	0.00	285,158.00	30/10/2012	24/10/2012	Actualizaciones y recargos
Total	143,718.00	713,097.00	565,558.00	571.00	1,423,942.00			

"Documentación adicional"

La Entidad mediante Oficio No- DG/423/2013 de fecha 16 de julio de 2013., suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, proporciona copia de Actas Administrativas para dejar constancia de los motivos que ocasionaron el pago extemporáneo de los impuestos correspondientes al mes de mayo, junio y septiembre de 2012, a las cuales se les anexa copia de de los estados de cuenta bancarios y auxiliares de mayor de la cuenta no. 0105699789 de Bancomer, lo cual constata el hecho de que la administración se vio imposibilitada para realizar el pago en tiempo y en forma, **no siendo este hecho omisión imputable al funcionario responsable de pagar los impuestos.**

5 **Observación**
 De la revisión realizada a las bitácoras para el control individual de combustible, se determinó que estas no se llevan de manera individual de vehículo, y carecen de la información relativa al kilometraje a los cuales se les suministró el

✓

La Entidad :
"Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Sonora
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

combustible. En el período de enero a septiembre de 2012, el Sujeto Fiscalizado ejerció recursos en la Partida 26101 "Combustible" por \$ 683,864.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que la bitácora de control carezca de los datos relativos al kilometraje de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible, solicitando que en lo sucesivo, las bitácoras incluyan el dato en comento y que se elaboren de manera individual para cada vehículo, toda vez que el control resulta insuficiente, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de ciertas bitácoras de periodos subsecuentes a la fecha de notificación del presente informe de fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, manifestó que la razón es porque se lleva la bitácora de forma general por parte del Jefe de Recursos Humanos y Recursos Financieros y no una específica por cada vehículo.

"Documentación" – La entidad en atención a la medida de solventación procedió a elaborar las bitácoras individuales y las implemento y proporcionó copia de tres "Bitácoras de Consumo de Combustible y Kilometraje" correspondientes a los Vehículos Oficiales No. 8 (Ford Ranger 2007), No.6 (Ford Ikon 2007) y No. 7 (Ford Ikon 2007).

"Implementación de medidas correctivas"

Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, giró Oficio de instrucción N.DG/144/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, al Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales y Servicios Generales, en el sentido de que se lleve el control de combustible a través de bitácoras.

Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación

6 **Observación**
 No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$157,612, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 37101 "Pasajes Aéreos" por \$113,023, 2) 37201 "Pasajes Terrestres" por \$20,586 y 3) 37901 "Otros Servicios de Traslado y Hospedaje" por \$ 24,003, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
07/06/2012	11	Diario	Aerovías de México, SA de CV	15,986.00	37101
13/06/2012	20	Diario	Aerovías de México, SA de CV	12,538.00	37101
08/08/2012	3	Diario	Aerovías de México, SA de CV	35,650.00	37101
31/08/2012	47	Diario	Aerovías de México, SA de CV	35,624.00	37101
14/09/2012	6	Diario	Aerovías de México, SA de CV	15,225.00	37101
			Total	119,023.00	
14/06/2012	6538	Egreso	Rest Arguëlles Elias	20,586.00	37201
			Total	20,586.00	
13/07/2012	19	Diario	Lamcal, SA de CV	12,080.00	37901
31/08/2012	48	Diario	Moteles y Restaurantes Maris Barbara, SA de CV	11,923.00	37901
			Total	24,003.00	

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público responsable de ello, por lo que la justificación o razones aquí requeridas respecto de la desatención, tendrían que haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF, por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los



La Entidad :
"Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indica que no se presento el soporte documental de las pólizas relacionadas, ya que el soporte documental se encontraban pendientes de archivo, por el extravió de los mismos.

"Documentación" – La entidad proporcionó copia de la documentación comprobatoria como se relaciona a continuación, misma que se anexo a las pólizas relacionadas:

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Sonora
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Póliza	Fecha	Importe	Documentación Soporte	Fecha	Importe
P.D. 11	07/06/2011	15,386.00	Pases de Abordar	08/06/2012	7,733.00
			Pases de Abordar	08/06/2012	7,733.00
			Diferencia a cargo	08/06/2012	224.00
			Diferencia a cargo	08/06/2012	224.00
P.D. 20	13/06/2012	12,538.00	Pases de Abordar	13/06/2012	6,003.00
			Diferencia a cargo	14/06/2012	224.00
			Pases de Abordar	15/06/2012	6,003.00
			Diferencia a cargo	16/06/2012	224.00
P.D. 3	03/08/2012	35,650.00	Pase de Abordar	03/08/2012	7,130.00
			Pase de Abordar	04/08/2012	7,130.00
			Pase de Abordar	05/08/2012	7,130.00
			Pase de Abordar	06/08/2012	7,130.00
P.D. 47	14/03/2012	33,624.00	Pase de Abordar	31/08/2012	8,406.00
			Pase de Abordar	31/08/2012	8,406.00
			Pase de Abordar	31/08/2012	8,406.00
			Pase de Abordar	31/08/2012	8,406.00
P.D. 6	14/09/2012	15,225.00	Pase de Abordar	14/09/2012	2,785.00
			Pase de Abordar	14/09/2012	2,785.00
			Pase de Abordar	14/09/2012	2,785.00
			Pase de Abordar	14/09/2012	2,785.00
			Pase de Abordar	14/09/2012	2,785.00
			Diferencia a cargo	14/09/2012	260.00
			Diferencia a cargo	14/09/2012	260.00
			Diferencia a cargo	14/09/2012	260.00
P.E. 653I	14/06/2012	20,586.00	P.D. Reclasificación	22/05/2013	20,586.00
P.D. 19	13/07/2012	12,080.00	F. 4250	13/07/2012	4,683.00
			F. 4263	13/07/2012	7,600.00
P.D. 48	31/08/2012	11,923.20	F. C. 15193	08/09/2012	12,751.00

"Implementación de medidas correctivas"

Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, giró Oficios de instrucción No. DG/143/2013 a la Jefa de Unidad Contable para que en lo sucesivo se lleve control adecuado para evitar la pérdida de documentos que amparen las pólizas de los movimientos contables de este instituto.

Por lo anterior expuesto de da por solventada la observación

La Entidad:

"Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG/141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indico que por error se capturo en cuenta incorrecta el movimiento de las pólizas presentadas en esta observación.

"Documentación" – En atención a la recomendación plasmada en el informe de auditoría, la entidad procedió a efectuar la reclasificación correspondiente mediante póliza de diario número 68 de fecha 31 de diciembre de 2012

"Documentación adicional" – Con Oficio No. DG/406/2013 de

7 **Observación**
 Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$ 376,469, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2012, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	No. De Póliza	Importe	Concepto de Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
19/01/2012	PE/5622	17,210.00	Servicios funerarios, gaseta y lote de plantación	38201 "Gasto de orden Social y Cultural"	39101 "Servicios Funerarios y de Cementerios"
26/03/2012	PE/9098	159,259.00	Adquisición de equipo y dispositivos de seguridad	39900 "Otros servicios Generales"	51901 "Otros Mobiliario y Equipo de Administración"
27/08/2012	PE/7029	200,000.00	Impartición de cursos	33101 "Servicios Legales de Contabilidad y Auditoría"	33401 "Servicios de Capacitación"
Total		376,469.00			

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Sonora
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

	<p>Medida de Solventación Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo los asientos de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2012, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización copia de los asientos de ajustes que acrediten las correcciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el referido ordenamiento. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada</p>		<p>fecha 08 de julio del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, proporciono copia de la póliza de diario No. 68 de fecha 31 de diciembre de 2011, mediante la cual se efectuaron las reclasificaciones contables correspondientes</p> <p>"Implementación de medidas correctivas" Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, giró Oficio de instrucción No. DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, a la Jefa de Unidad Contable para que en lo sucesivo se tenga más cuidado para que se realice la captura de cada movimiento contable correctamente basándose en el Manual de Programación y Presupuestación correspondiente.</p> <p>Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación</p>								
8	<p>Observación El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, el informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2012, toda vez que fue entregado 5 días después de la fecha límite establecida, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="324 812 1008 885"> <thead> <tr> <th>Avance Trimestral 2012</th> <th>Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda</th> <th>Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda</th> <th>Diferencia en días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III Trimestre</td> <td>19/10/2012</td> <td>24/10/2012</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Medida de Solventación Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en forma extemporánea el informe correspondiente al Tercer Trimestre de 2012, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	Avance Trimestral 2012	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda	Diferencia en días	III Trimestre	19/10/2012	24/10/2012	5	✓	<p>La Entidad : "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG/141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indicando que el desfásamiento en la presentación de la información obedeció a que no se tenía en su totalidad la información de cierre para elaborar los informes trimestrales</p> <p>"Documentación" – No aplica.</p> <p>"Implementación de medidas correctivas" Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, giró Oficio de instrucción No. DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, a la Jefa de Unidad Contable, para que en lo sucesivo se apege a las fechas de entrega y evitar ser enviados en forma extemporánea.</p> <p>Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación.</p>
Avance Trimestral 2012	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda	Diferencia en días								
III Trimestre	19/10/2012	24/10/2012	5								

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Sonora
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

9	<p>Observación El sujeto fiscalizado no presentó ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del ejercicio 2012, toda vez que debió realizarlo a más tardar el 15 de febrero de 2012.</p> <p>Medida de Solventación Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no presentara ante el Órgano de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	✓	<p>La Entidad : "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE indica que el motivo de esta observación se da debido a que por olvido no se presentó ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del ejercicio 2012.</p> <p>Como medida de solventación, se informa que en la Vigésima Novena Sesión de Consejo se presentara para su aprobación el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del ejercicio 2012.</p> <p>Documentación" – No aplica.</p> <p>"Implementación de medidas correctivas" Como acción correctiva se informa que mediante oficio DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 se exhorta para que sea presentado ante Órgano de Gobierno para su aprobación el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del ejercicio 2013, el cual a la fecha no ha sido elaborado debido que aún no se cuenta con la autorización correspondiente al presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2013.</p> <p>Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación.</p>
10	<p>Observación El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2012, no tiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo y 2) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación.</p> <p>Medida de Solventación Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2012, sin la información requerida señalada en la presente observación. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	✓	<p>La Entidad : "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE indica que el motivo se presenta debido a que por desconocimiento no se había elaborado cumpliendo con cada uno de los puntos mencionados en esta observación.</p> <p>Documentación" – No aplica.</p> <p>"Implementación de medidas correctivas" La medida de solventación es que para el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2013, será elaborado cumpliendo cada uno de los puntos señalados anteriormente.</p> <p>La acción correctiva tomada es que mediante oficio DG/144/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 dirigido al Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, se exhorta para que elabore el</p>

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Sonora
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

			Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2013 cumplimiento cada uno de los puntos señalados en esta observación.
11	<p>Observación El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones VIII, X, XII y XVIII del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que las metas y objetivos se encuentran al cuarto trimestre de 2011, debiendo estar al segundo trimestre de 2012; los resultados de las auditorías no incluyen las observaciones determinadas en la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal 2011; los balances generales y su estado financiero se muestran al mes de marzo de 2012, debiendo manifestarse a septiembre de 2012, las contrataciones se muestran al mes de agosto de 2011, debiendo estar a septiembre de 2012, según consulta realizada al portal web del sujeto fiscalizado con fecha 18 de octubre de 2012.</p> <p>Medida de Solventación Manifestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a este Órgano Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	✓	<p>La Entidad : "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indicó que no existía un seguimiento puntual y una coordinación adecuada entre los funcionarios públicos responsables de generar la información y el Titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública del Estado.</p> <p>"Documentación" – Se procedió a actualizar el portal de transparencia de acuerdo a los puntos de estandarización y homologación de la información pública indicada por la Secretaría de la Contraloría General. Se anexa copia de Oficio No.s-0189-2013 de fecha 08 de febrero de 2013, mediante el cual la Secretaría de la Contraloría otorga la calificación de 83.64 como resultado al evaluar el Portal de Transparencia del instituto I/2013 con fecha de corte 31/12/2012.</p> <p>"Implementación de medidas correctivas" Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, giró Oficio de instrucción No. DG/145/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, al Titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, para que coordine de una manera más efectiva a todos los funcionarios responsables generadores de la información que se debe de publicar en el portal de transparencia para que se turnen con oportunidad al Titular de la Unidad Administrativa, responsable de subir la información al portal.</p> <p>Por lo anterior expuesto, se da por solventada la observación.</p>
12	<p>Observación El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a agosto de 2012, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, aplicable en el 2012, toda vez que fue entregada hasta con 49 días de atraso, como se integra a continuación:</p>	✓	<p>La Entidad : "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, que el motivo que genera esta observación es que no se tenía en su totalidad la información de cierre necesaria para elaborar los informes mensuales.</p> <p>"Documentación" – No Aplica</p>

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Sonora
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo límite y de Entrega
Enero 2012	14/02/2012	17/02/2012	3
Marzo 2012	13/04/2012	19/04/2012	6
Abril 2012	15/05/2012	03/07/2012	49
Mayo 2012	14/06/2012	03/07/2012	19
Agosto 2012	14/09/2012	18/09/2012	4

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses comprendidos entre enero a agosto de 2012, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

"Implementación de medidas correctivas"

Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, giró Oficios de instrucción No. DG/143/2013, de fechas 05 de marzo de 2013, por medio del cual exhorta a la persona responsable de preparar dicho informe para que en lo sucesivo se apegue a las fechas de entrega y evitar ser enviados en forma extemporánea.

Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación

13 **Observación**
 De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 4 de los casos los mismos desconocieron el contenido del Reglamento Interior y del Manual de Procedimiento y de Servicios al Público, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:

Número de Empleado	Puesto
1 SP000046	Secretaria
2 SP000037	Psicóloga
3 SP000012	Instructor de Armería
4 SP000093	Jefe de Unidad de Recursos Humanos

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los servidores públicos adscritos al sujeto fiscalizado señalados en la presente observación, desconocieran las disposiciones normativas que rigen al interior del mismo, solicitando darlas a conocer a la brevedad y proceder a evaluar su conocimiento, entregando al ISAF la documentación donde se haga constar su cumplimiento. Al respecto, se requiere establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

✓

La Entidad:

"Justifica lo sucedido" - Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE,

"Documentación" - Con Oficio DPOP/055/2013 se invita a personal de este Instituto para que asistan al curso que se llevara a cabo el día martes 12 de marzo de 2013 en el cual se dará a conocer el contenido del Reglamento Interior y del Manual de Procedimiento y de Servicios al Público.

"Documentación Adicional"- Con Oficio No. DG//406/2013 de fecha 08 de julio del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, como complemento a esta observación se envía copia de la **lista de asistencia de curso impartido en el mes de marzo de 2013 a servidores públicos** de este Instituto en el cual se les dio a conocer contenido del **Reglamento Interior y del Manual de Procedimiento y de Servicios al Público de este Instituto.**

"Implementación de medidas correctivas"

Como acción correctiva respecto a esta observación informamos que se exhorto mediante oficio DG/146/2013 de fecha 05 de marzo de 2013 a la Jefa de Unidad de Recursos Humanos para que realice la capacitación necesaria para dar a conocer las disposiciones normativas que rigen al interior de este Instituto.

Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación.

14 **Observación**
 Se determinaron diferencias al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Ingresos Estatales" y "Otros Ingresos", obtenidos de sumar las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato

✓

La Entidad :

"Justifica lo sucedido" - Con Oficios No. DG//141/ de fechas 08 de marzo del 2013suscritos por el Lic. Miguel Sesma